



24 AGO. 2023

SE TURNÓ A LA PRIMERA COMISIÓN



172

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SANCIONAR POR EL DELITO DE CRUELDAD ANIMAL AL SUJETO QUE LE QUITÓ LA VIDA A DOS PERRITAS. ASIMISMO, PARA QUE FORTALEZCA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ESTE TIPO DE DELITOS E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE ESTAS ACCIONES.**

La suscrita, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Senadora de la República e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto los artículos 8, numeral, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado jueves 10 de agosto del año en curso, por medio de las redes sociales y de algunos noticieros comenzó a circular una noticia sobre un nuevo caso de crueldad animal. En esta ocasión, se trató de dos perritas que fueron asesinadas a manos de un funcionario público del estado de Michoacán.

Los hechos ocurrieron en la calle Vicente Suárez, de la colonia Santa Anita, en el municipio de Tangancicuaro, en Michoacán, donde el alcalde de dicho municipio disparó a dos perritas de raza labrador y pastor belga malinois, quienes respondían al nombre Bubba y Canela.

De acuerdo con la declaración del alcalde, las dos perritas agredieron a su mascota, quien también es una perrita, al tratar de rescatarla del ataque de las dos



canes, estas también atacaron a mordidas al funcionario, por lo que sacó su arma calibre 0.9 milímetros y la accionó en defensa propia. Sin embargo, diversos testigos han dicho que Bubba y Canela solo le ladraron a la mascota de David Melgoza y este les disparo sin ninguna consideración.

Se sabe que ya hay denuncias presentadas ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Michoacán en contra de este funcionario, así como también, diversos ciudadanos y asociaciones que día a día luchan porque termine el maltrato en contra de los que no tienen voz, han pedido la renuncia del alcalde y han asistido a diversos eventos donde ha estado presente para exigirle su renuncia al cargo que ostenta.

Asimismo, Alfredo Ramírez Bedolla, gobernador de Michoacán, exigió a la fiscalía estatal una investigación imparcial para esclarecer los hechos, diciendo que “en Michoacán se condena el maltrato y la crueldad hacia los animales, más aún cuando en estos actos participan autoridades que están obligadas a trabajar para consolidar la cultura de la paz y el respeto a la vida”.

Del mismo modo, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) también emitió una queja en contra del alcalde, al considerar que el asesinato de ambos canes afectó el ecosistema donde convivían con seres humanos.

El estado de Michoacán es una de las entidades federativas que tiene tipificado el maltrato y la crueldad animal desde el año 2016, esto de acuerdo con el Código Penal de dicha entidad, en su numeral 309, que a la letra dice:

**Artículo 309.**

**Crueldad contra los animales**

**Comete el delito de crueldad quien inflige daño físico a un animal, que no constituya plaga ni peligro para la salud o vida humana, con el único fin de lastimarlo o privarlo de la vida, y se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de**



### **Medida y Actualización.**

De acuerdo con diversos estudios que se han realizado, este tipo de actos pueden provocar que la violencia se encamine hacia otros animales y hacia los seres humanos, incluso, este criterio ya ha sido tomado en cuenta por una jueza del Estado de México, quien dictó prisión preventiva oficiosa a un sujeto que arrojó a un perro dentro de un cazo con aceite hirviendo, dentro del auto por el que se dicta la prisión preventiva oficiosa, la jueza expuso que este sujeto no puede estar en libertad, ya que representa un peligro para los animales y para los seres humanos.

Este tipo de actos violentos en contra de los animales deben de parar, se necesita que se impongan sanciones ejemplares conforme a las leyes en la materia para se vea que hay justicia por los que no tienen voz, debemos entender que ellos también son seres que tienen emociones y pueden experimentar dolor, tristeza, enojo, alegría, etc., quienes deben ser tratados con respecto y, el estado debe garantizar también su seguridad.

Hemos sido testigos de animales que han salvado a sus familias humanas de ser atacados por otros animales, de asaltos, de secuestros, de violaciones, entro otro tipo de delitos. También, contamos con casos de canes que han sido héroes, tales como Frida y Prometeo, quienes formaron parte de los binomios caninos de búsqueda y rescate de la Secretaría de Marina, ayudando a rescatar personas que se encontraban bajo los escombros por diversos terremotos como en el caso de Frida, quien participó en el rescate de 55 personas, 12 con vida y 43 sin vida en los terremotos que azotaron a Haití, Perú o el de México, en 2017. Por su parte, Prometeo perdió la vida rescatando personas en el terremoto de Turquía a principios de este año.

Necesitamos sentar un precedente firme en esta entidad para enviar el mensaje de que los animales no pueden ser tratados de esta forma, no pueden ser torturados



y, mucho menos, tenemos el derecho de quitarles la vida, como ya se mencionó, ellos también son seres sintientes; asimismo, de que no habrá impunidad para nadie, así sea un servidor público quien cometa este tipo de delitos, incluso, en este tipo de situaciones cuando el maltratador sea un funcionario público, la sanción debería ser mayor, ya que, en este caso, las funciones del alcalde van encaminadas a preservar la paz y el respeto entre la sociedad de su municipio.

Por ello, solicito respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Michoacán que lleve a cabo las acciones conducentes para localizar al sujeto responsable del delito de maltrato y crueldad animal y que sea castigado conforme al Código Penal de dicho estado. Asimismo, para que se fortalezcan las medidas de prevención de este tipo de delitos. Del mismo modo, pido al Gobierno de Michoacán que se lleven a cabo campañas de concientización sobre el respeto y el trato dignos hacia los animales.

En ambos casos, se deberá remitir un informe pormenorizado a esta soberanía donde se explique el curso que ha seguido este asunto y los resultados que se han tenido con las campañas de concientización.

Es por lo anteriormente expuesto que, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. – EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SANCIONAR POR EL DELITO DE CRUELDAD ANIMAL AL SUJETO QUE LE QUITÓ LA VIDA A DOS PERRITAS.**



**ASIMISMO, PARA QUE FORTALEZCA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ESTE TIPO DE DELITOS E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE ESTAS ACCIONES.**

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a 21 de agosto de 2023.

**ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO**

**SENADORA DE LA REPÚBLICA**